SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

OFERTA DE EMPLEO

DATOS DE LA OFERTA

Centro de Empleo

Fecha de Registro | Nº Oferta

Registro de entrada en el Centro de Empleo

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Código Cuenta Cotización	
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	06000126064	
Dirección	**Código Postal**	**Teléfono**	**Fax**
CL MERIDA Nº 2	06200	924670507	924670513
Persona de contacto	**En Calidad de**	**e-mail**	
Fernando Pérez Pérez	Jefe Negociado de Personal	fpp.personal@almendralejo.es	

Personal/Gestoría o Potenciador que presenta la oferta — Teléfono

Observaciones

Contratación con cargo a la subvención del **Programa de Empleo de Experiencia** (Subprograma I. Empleo de Experiencia), Ejercicio 2016, regulado por Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa Empleo Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 24/07/2014).

Subvención financiada por recursos propios de la Junta de Extremadura con cargo al proyecto de gasto 2000190030021OO, "Fomento de contratación por entes locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y en las aplicaciones presupuestarias 1440242A460 y 1440242A469.

DATOS DEL PUESTO / PERFIL DEL CANDIDATO/A

Ocupación/ nivel profesional

Operario Cementerio(Grupo V)

Funciones y tareas:

Tareas en trabajos de mantenimiento, reparación y obras con motivo de la ejecución de una Plan de regularización de las concesiones administrativas, así como de construcción de nuevas sepulturas del cementerio municipal, a ejecutar durante el año 2017.

A codificar por el SEXPE	
C.N.O.	**N.P.**
FORMACIÓN	

Perfil del candidato/a (conocimientos, formación, edad, idiomas, discapacidad, etc..):

Edad — Experiencia

Carné Tipo — Vehículo propio ☐ Si ☐ No ☐ Indiferente

Localidad del Puesto de Trabajo	Nº Puestos ofertados	Nº de Candidatos/as
ALMENDRALEJO	3	

CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD

Tipo de Contrato		Duración
Obra o Servicio a Tiempo Parcial 501 (66,67%)		12 Meses
Jornada Laboral	**Horario**	**Salario**
☐ Completa ☒ Parcial	Según horario del Cementerio Municipal	Según Convenio Colectivo Ayto. Almendralejo

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El/la Responsable de la oferta desea realizar la Selección con:

☐ Preselección en el centro de empleo y envió a la entidad donde les atenderá:	D/Dª
	Dirección
☐ Selección Técnica aplicada por el SEXPE	Horario

☒ Otros: Preselección a través de los Centros de Empleo y selección por los Artículos 14 y 15 del Decreto 150/2012, de 27 de julio, considerando la nueva redacción dada por el Decreto 161/2014, de 15 de julio (DOE núm. 139, de 21 de julio).

En Almendralejo, a 2 de Noviembre de 2016.

Fdo.: JOSE GARCIA LOBATO

ANEXO A LA OFERTA DE EMPLEO.

Motivo: Contratación por duración determinada de **tres puestos de Operarios Cementerio (Grupo V),** con cargo al Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Subprograma I Empleo de Experiencia, ejercicio 2016. Subvención, con número de expediente EE-031-16, financiada por el SEXPE de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de este Programa. Orden de 21 de julio de 2016 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016. Resolución de 11/10/2016 de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas, (DOE 14/10/2016),

Características: El contrato por duración determinada, se realizará a tiempo parcial, de acuerdo a las modalidades de contratación vigente, con una duración de 12 meses. Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en el Anexo I (Apartado 9.b efectos retributivos) del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento (DOE 2/10/2013).

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

Perfil del Candidato: Además de los requisitos señalados en la oferta, deberán cumplir los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), sobre acceso a empleo público.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Admon. Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, conforme al artículo 57 del EBEP.
e) Los demás requisitos dispuestos por los artículos 13 y 14 del Decreto 150/2012, de 27 de julio, para el Subprograma I.

Listas de aspirantes preseleccionados: Conforme al artículo 14 del Decreto 150/2012, los candidatos serán preseleccionados por el SEXPE atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y al orden de prioridad siguiente: Grupo 1 Demandantes de primer empleo menores de 25 años que estén en posesión de, al menos, el título de ESO, Grupo 2: Resto de demandantes de primer empleo menores de 25 años, Grupo 3: Demandantes de primer empleo de 25 o más años, Grupo 4: Resto de demandantes de empleo de 45 o más años, Grupo 5: Resto de demandantes de empleo menores de 45 años.

Realizada la preselección por el SEXPE se publicará la lista provisional de aspirantes preseleccionados, otorgando un plazo de 48 horas para presentar posibles reclamaciones u omisiones de la lista, que deberán presentarse ante el Centro del SEXPE de la localidad. Concluido este plazo, se publicará la lista definitiva a través de la que se entenderán contestadas las reclamaciones u omisiones, si las hubiera.

Tanto estas listas como cualquier anuncio sucesivo, relacionado con este proceso, selectivo se publicarán en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web www.almendralejo.es.

El hecho de figurar en la lista de preseleccionados no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, concluido el proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los seleccionados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Prueba de mayor adecuación al puesto: Conforme al artículo 15 del Decreto 150/2012, recibida la preselección del Centro SEXPE, se realizará una prueba objetiva de conocimiento teórico y/o practico de mayor adecuación al puesto de trabajo, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, que será de carácter obligatorio y excluyente, de forma que los aspirantes que no hayan superado las pruebas no podrán ser seleccionados y quedarán excluidos del proceso selectivo.

Las pruebas versarán sobre las funciones de la categoría y puesto de trabajo a desempeñar y se plantearán, por la comisión de valoración, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en igualdad de condiciones a todos los preseleccionados.

Convocatoria a realización de prueba: En la lista definitiva de aspirantes preseleccionados se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba. Esta publicación se efectuará con una antelación mínima de 48 horas a su comienzo.

Comisión de Valoración: Se dispondrá una Comisión integrada por 5 miembros conforme a lo dispuesto por el EBEP y designados por la Alcaldía Presidencia, a la que se convocarán como observadores a las Organizaciones Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, en sus deliberaciones podrán concurrir como observadores un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación de la Comisión de Valoración: Habrá de ajustarse al Decreto 150/2012, de 27 de julio. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan.

Calificación de la prueba, Selección Definitiva y Publicación de Listas: Conforme al artículo 15 del Decreto, la prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no quedar excluido. La selección de los candidatos remitidos por el SEXPE, excluidos los que no hayan superado las pruebas, se realizará de la siguiente manera: sin alterar el orden de los grupos previstos en el art. 14.5 del Decreto, y siempre dentro de estos, se aplicará como estrategia en materia de empleo el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En aplicación de lo anterior, los empates se dirimirán atendiendo al orden en el que figuren en la preselección del SEXPE.

La lista de los aspirantes seleccionados se publicará en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web wwwalmendralejo.es. No podrán ser seleccionados un número mayor de puestos al del objeto de la presente selección.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración elevará propuesta al órgano competente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de que no se cubriese algún puesto objeto de esta oferta, el Ayuntamiento se reservar la opción de contratar aspirantes de la lista de espera de otra de las ofertas presentadas o presentar una nueva oferta para puesto distinto.

Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para posibles sustituciones. En caso de ser llamados para cubrir una sustitución, siguiendo el riguroso orden de lista, si la contratación superase los tres meses de duración comportará pasar al último lugar de esta lista, en caso de que no superase los tres meses, finalizada la sustitución, volverá a su lugar inicial en la lista de espera.

Presentación de documentos y nombramientos: Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del apartado tercero de este Anexo.

Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados y quedaran anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.

Normativa de aplicación. En lo no previsto en esta Oferta Genérica será de aplicación al procedimiento selectivo el Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 149, de 2 de agosto).

Publicación y Anuncios sucesivos: Cualquier anuncio, relacionado con la convocatoria, y dirigido a los aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es

En Almendralejo, a 2 de Noviembre de 2016
El Alcalde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - ALCALDE

JOSE GARCIA LOBATO